



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao 03 JUL 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL (SACM)

ALEXANDER DIAZ-PINEDO
Secretario General

Resolución de Alcaldía N° 555 -2013-MPC-AL

Callao, 03 JUL 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29227, se aprueba el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se aprueba el Reglamento de dicha Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29227, señala que en caso la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la Municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1331-2011-MPC-AL, de fecha 9 de noviembre del 2011, se designó a la Abogada **GIANNINA DEL PILAR VALCARCEL SANCHEZ**, como la responsable de verificar los requisitos exigidos por la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, a la fecha es necesario se deje sin efecto la designación de la Abogada **GIANNINA DEL PILAR VALCARCEL SANCHEZ**, como la responsable de verificar los requisitos exigidos por la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 1331-2011-MPC-AL, de fecha 9 de noviembre del 2011, que designó a la Abogada **GIANNINA DEL PILAR VALCARCEL SANCHEZ**, como la responsable de verificar los requisitos exigidos por la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

ARTICULO 2.- Designar, a partir de la fecha, al Abogado **ARTURO MARTIN DANILLA DAVILA**, como el responsable de verificar los requisitos exigidos por la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

ARTICULO 3.- Comuníquese la presente resolución a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EDUARDO COLVANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

